

tienen que adelantar. El Ayuntamiento o el Presidente manifestó que también, admitiendo esa proposición estaba en hacer un sacrificio y que daba mil reales por la primera mitad, y la Junta dijo que por su parte se debía hacerse cargo para la foqueral del restante, entendiéndose que esta carga no se comprendía para los años sucesivos, sino que tan solamente "para esta vez" y que para el segundo plazo se entendía en la misma proporción. Quedándose así todos conformes se levantó la sesión fijando los que saben de que certifico yo el Secretario

Guzmán Salaverria Aguirre Aranaldo Garbitz

Ayuntamiento del día

24 de Junio de 1877

En la Sala conistorial de esta Universidad de Lezo á veinte y cuatro de Junio de mil ochocientos setenta y siete, se puestaron bajo la ~~condición de~~ presidencia del Señor D<sup>r</sup>. Claudio Guzmal, Alcalde de la misma, D<sup>r</sup>. José Ramón Salaverria, D<sup>r</sup>. Juan Jon Margarion, D<sup>r</sup>. Santquiro, D<sup>r</sup>. Aquilin Orbeoz, D<sup>r</sup>. Luis Aranalde y D<sup>r</sup>. Ángel Garbitz, Regidores, ejerciendo Aranalde funciones de Síndico procurador, pleno Ayuntamiento de la misma y con asistencia de mi el Secretario, se trató y acordó lo siguiente

Se leyó el acta de la sesión anterior y fué aprobado

En seguida el Señor presidente manifestó al público que en el acto se iba a sacar á la subasta pública o remate las provisiones con sus derechos á la exclusiva para el año económico entrante, del vino Navarro, aguardiente, carne, así como á la venta libre el aceite y por ultimo los derechos de la Al-

Añondiga, las cuales se hallaban aprobadas por la Exma. Diputación, poral y que se anunciaron con antelacion por medio de los edictos los consabidos remates y que en el acto se iba a leer primeramente las condiciones del vino con sus derechos, verificado an y encendida la primera cerilla de costumbre si hizo cargo de la postura D<sup>o</sup> Ignacio Jaca consistente en quince mil reales pagandole en segundo D<sup>o</sup> José Antonio Usteaga la cantidad de cien reales mas y siguiendo sucesivamente alternando Ignacio Jaca y el Señor Usteaga llegaron hasta la cantidad de veinti y cinco mil dorcuertos reales, por lo tanto que do como mejor postor el remate en favor de D<sup>o</sup> Ignacio Jaca vino de esta Verdad en dicha Cantidad, diez pesos sencillos importe de un novillo y precio de doce cuartos el quartillo.

Sucesivamente se leyeron las del aguardiente y encendida la cerilla cubrio el mismo D<sup>o</sup> Ignacio Jaca la postura que consiste en cinco mil reales y no habiendo ninguno quien mejorara mas que do para el mismo Jaca dicho remate en los cinco mil reales, diez pesos sencillos, importe de un novillo y al precio de veinte y cuatro cuartos el quartillo.

Mediatamente se leyeron las de la carne q no hubo ninguno quien tomara y ni ofreciera; el Ayuntamiento como ve que en el pueblo no hay ninguno quien se dedicara en este ramo, por lo poco q nada de consumo de la carne, declaro sin mas remate libre para el que quiera hacer la provision sugestionando a dichas condiciones.

Igualmente se leyeron las del aceite en venta libre que consiste la postura en tres mil reales y un novillo que importa este diez pesos sencillos y encendida la primera, segunda cerilla y al encender la tercera ofrecio el mismo D<sup>o</sup> Ignacio Jaca dos mil quinientos reales, el Ayuntamiento viendo que no se podia cubrir la postura y el poco producto que ha dado los años anteriores en administracion admitió el ofrecimiento, bajo este ofrecimiento se encendie la primera, segundo, tercera y del remate y no habiendo quien diera mas, se quedo en favor de Jaca en los dos mil quinientos reales, diez pesos sencillos importe de un novillo.

ultimo se prosiguió la lectura de los derechos de la Alhondiga y D. Ignacio Lasa cubrió la postura consistente en cuatrocientos reales y no habiendo ninguno quien mejorara quedó para este en la postura.

Y no habiendo mas asunto de que tratar se levantó la sesión ordenando se remitieran las copias de esta acta por duplicado á la Exma. Diputación Foral para su superior aprobación y fijaran los que saben de que certifico yo el hermano

Guzmán Salaverría, Aguirre Aranalde y Gobizurri

Ayuntamiento del dia  
1º de Julio de 1877

En la sala consistorial de esta Universidad de Lezo a primero de Julio de mil ochocientos setenta y siete, se reunieron bajo la presidencia del señor D. Claudio Guzmal, Alcalde de la misma, los señores D. José Ramón Salaverría, D. Juan José Marguren, D. Luis Aguirre, D. Aquilino Urbezaga, D. Luis Aranalde y D. Ángel Garbiria, Regidores, ejerciendo Aranalde funciones de síndico procurador de quienes se compone el pleno Ayuntamiento y con asistencia con los señores D. Juan María Arada, D. Francisco Jarrín, D. Juan José Agirre, D. José Zapiain, D. Domingo Arcacíbar, D. Ignacio Irchaurrendieta, D. José Manuel Doncelena, D. Luis Taberna, D. Julián Aguirre, D. Francisco Salaverría, D. Ignacio Soror, D. Martín Irchaurrendieta, D. Andra Urcelayeta, D. Andra Legorburu, D. Benito Legorburu y D. Martín José Lizarrarazu de quienes se compone magistrado de la Junta municipal y con asistencia de los interesados de los moros del vecindario del corriente año, D. Manuel María Salaverría, D. José Joaquín Freixas, Miguel José Urdambidieta, D. Marcial Legorburu, D. Simón Tolosa, D. Antonia Etxebarri, D. Francisco Ybarra, y de su secretario, se trató y acordó lo siguiente:

Se leyó el acta de la sesión anterior y fue aprobada.

En seguida se leyó la circular de la Exma. Diputación Foral de esta provincia señala-